



Ayuntamiento de San Javier

Expediente: 19943/2023

Procedimiento: Contratos de Servicios

Asunto: Servicio de auxiliar de información, control de acceso y atención al público en edificios, instalaciones, eventos y espectáculos públicos del Ayuntamiento de San Javier

Fecha inicio: 09/10/2023

Unidad Gestora: 01 - ASUNTOS GENERALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN, CONTROL DE ACCESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación de “SERVICIO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN, CONTROL DE ACCESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.”

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Denominación
98341130-5	Servicios de conserjería
98341140-8	Servicios de vigilancia de inmuebles

2.- Necesidades a satisfacer con el contrato y su relación con el objeto del mismo

Es preciso contratar la prestación de la actividad del control de accesos a los diferentes, edificios e instalaciones municipales, así como, el control de accesos a los eventos y espectáculos públicos organizados por el Ayuntamientos de San Javier, a los efectos de poder desempeñar las funciones propia de la actividad objeto del contrato.

3.-Tipo de contrato y Procedimiento de licitación propuesto

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato definido está sujeto a regulación armonizada porque su valor estimado, impuesto sobre el valor añadido excluido, es igual o superior a 221.000 euros, conforme al artículo 21.b) de la LCSP 2017, y susceptible a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de esta Ley.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.





4.- División en lotes del contrato

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes por los siguientes motivos, según informe de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales, don José Francisco Martínez León, donde dice:

“El servicio de control de accesos que se pretende realizar es necesario que se preste de manera integral y no por lotes, por el riesgo que supondría para la correcta ejecución del contrato debido a la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.”

5.- Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran

El Presupuesto Base de Licitación, en el tiempo de duración del contrato de DOS AÑOS, es de importe **189.568,61** euros, más el importe de **39.809,40** euros, en concepto del 21% de IVA, **lo que hace un importe total de 229.378,01 euros, IVA 21% incluido.**

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones, conforme a los precios unitarios establecidos en el **PPT, cláusula 8.- Importe de licitación.**

El desglose del Presupuesto Base de Licitación establecido en el PPT, es el siguiente:

Concepto	Importe
Costes de personal	159.301,35 €
Total costes directos	159.301,35 €
Gastos Generales 13%	20.709,18 €
Beneficio industrial 6%	9.558,08 €
IVA 21%	39.809,40 €
Total costes indirectos	70.076,66
Total Presupuesto Base de Licitación	229.378,01 €

Para calcular el **valor estimado del contrato**, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP 2017, se ha tenido en cuenta el importe del presupuesto base de licitación sin el I.V.A. más las prórrogas previstas en el contrato, no existiendo modificaciones previstas:

Valor estimado del contrato	
Presupuesto base licitación	189.568,61 €
Importe 1ª prórroga	97.537,25 €
Importe 2ª prórroga	97.537,25 €
Total valor estimado del contrato	384.643,11 €





6.- Criterios de Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **95.000,00 €**.

La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **95.000,00 €**.

También podrá acreditarse la solvencia mediante la siguiente clasificación de empresas contratistas de servicios:

Grupo	Subgrupo	Categoría
L	6	1

7.- Criterios de adjudicación propuestos

Los criterios que servirán de base a la hora de valorar las ofertas presentadas y decidir la adjudicación serán los siguientes, todos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

a) Menor precio en la prestación del servicio. Valoración total 40 puntos:

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{\max.} \times O_{\min.}}{O_{\text{con.}}}$$

Siendo P = Puntos; P_{max.}= Puntuación máxima (40 puntos); O_{min.}= Importe de la mejor oferta; O_{con.}= Importe de la oferta considerada.

b) Calidad en el servicio. Valoración total 35 puntos:

1. Disposición anual de 30 horas adicionales de formación para el personal auxiliar en atención al público, planes de emergencia y evacuación, control de accesos, administración electrónica, etc. A razón de 5 puntos por cada año que se imparta las 30 horas adicionales de formación. Puntuación máxima 10 puntos.





2. La implantación de mejoras técnicas en instalaciones y equipos que mejoren la optimización del servicio. Con una puntuación máxima 15 puntos:
 1. Cámaras de Control de Aforo y Conteo de Personas inteligente a través de integración. Puntuación 10 puntos.
 2. Aportación de medios informáticos o a través de medios de telefonía móvil que permita de seguimiento y control periódico del servicio que garantice su prestación idónea. Puntuación 5 puntos.
 3. Procedimientos y protocolos de actuación en casos de emergencias. A 2,5 puntos por cada protocolo con una puntuación máxima 5 puntos.
 4. Procedimientos y protocolos de actuación en casos de eventos y espectáculos públicos de gran afluencia. A 2,5 puntos por cada protocolo con una puntuación máxima 5 puntos.
- c) Infraestructura operativa de la empresa con una puntuación máxima de 25 puntos distribuidos de la siguiente manera:
1. Se otorgarán 20 puntos a la oferta u ofertas con mayor número de horas de trabajos de auxiliar de control de accesos, para cada una de las anualidades del contrato, como refuerzo de la cobertura del servicio, con un mínimo de 56 horas/año y un máximo de 300 horas/año y el resto de ofertas de forma proporcional en función de la siguiente fórmula:
$$P = 20 \times \text{Hof}/\text{Hmax}$$

Siendo: P puntuación de la propuesta.
Hof= horas propuestas a valorar.
Hmax= horas máximas propuestas entre todos los licitadores.

No se valorarán las propuestas que sean inferiores a 56 horas/año.
 2. La capacidad operativa de respuesta para incrementar el número de auxiliares, o cubrir una ausencia, en un plazo de tiempo inferior a 2 horas. Puntuación 5 puntos.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los adjudicatarios se deberán comprometer, mediante declaración expresa al efecto, a cumplir, al menos, una de las siguientes :

- a) Compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato al menos un 5% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que dicha capacidad sea compatible con las funciones a desempeñar (mínimo un trabajador).

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde la





Ayuntamiento de San Javier

fecha de formalización del contrato, una relación de los trabajadores vinculados laboralmente a la empresa en dicha fecha, a los efectos oportunos.

b) En general, estar en posesión de alguna norma europea en materia de gestión medioambiental. A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, la correspondiente certificación, para las comprobaciones oportunas.

c) Compromiso de promover acciones para eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer.

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al responsable del contrato, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, las acciones y planes previstos para cumplir con este compromiso.

d) Compromiso de promover la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al responsable del contrato, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, las acciones y planes previstos para cumplir con este compromiso.

Esta condición tiene la consideración de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP 2017.

En San Javier, en fecha al margen
El Jefe del Negociado de Contratación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

